

VISTO:

El Expediente N° S01: 4392/2018 UADER_RECTORADO, referido al proyecto de "Capacitación a Municipios en formulación de Proyectos para el desarrollo de la Economía Social"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Incorporación y Liberación de Fondos del Proyecto "Capacitación a Municipios en formulación de Proyectos para el desarrollo de la Economía Social" según convenio firmado entre la UADER y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos por un monto de \$ 34.500.-

Que corresponde imputar el gasto del presente proyecto en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2018.-

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable a la Lic. Mabel Beatriz Homar; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financieros.-

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados ut supra e incorporarlos al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda la incorporación presupuestaria y la disposición de los fondos para el director del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N°35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de

Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto "Capacitación a Municipios en formulación de Proyectos para el desarrollo de la Economía Social" según convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de \$34.500 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS).-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la asignación de los fondos a la Lic. Mabel Beatriz Homar DNI N° 14.683.989, siendo la responsable del manejo de los mismos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financieros.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 - INC 2 – 9 – 9 por \$3.000, INC 3 – 9 – 9 por la

suma de \$15.000, INC 5 – 1 – 3 por la suma de \$16.500 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

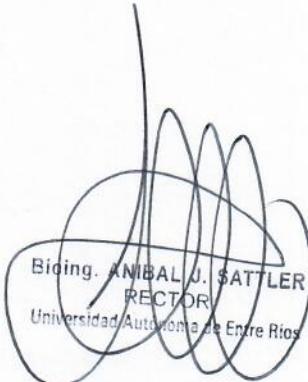
ARTICULO 5º.- Designar como Responsable a la Lic. Mabel Beatriz Homar DNI N° 14.683.989, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO

A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Dr. ANÍBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos